



**PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 1069 DE 2016
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y LA EMPRESA
DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP.**

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **WILLIAM HERNÁN RODRÍGUEZ CASTELLANOS**, obrando en calidad de **JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.466.546, nombrado mediante la Resolución 2385 del 5 de junio de 2023 y posesionado mediante acta No. 128 del 5 de junio de 2023, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución N° 7680 del 30 de noviembre de 2022, quien para todos los efectos se denominará el **IDU**, y de otra parte, **EFRAÍN MARTÍNEZ MONROY**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 79.744.121 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Apoderado General de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP**, Empresa de servicios públicos mixta transformada en sociedad por acciones por Escritura Pública No. 4274 del 29 de diciembre de 1997 otorgada ante la Notaria 32 de Bogotá D.C. inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad los citados día, mes y año, bajo el número 00616188 del libro IX, con matrícula No. 00839784, sociedad con domicilio principal en Bogotá, identificada con N.I.T. 899.999.115-8, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, quien en adelante se denominará **ETB**, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el **IDU y ETB**, se suscribió el 07 de diciembre de 2016 el Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016 cuyo objeto es “las partes se comprometen a aportar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades propias que se generen con ocasión de la ejecución de obras civiles y obras telemáticas y demás actividades necesarias en las distintas etapas de los proyectos de infraestructura a cargo del **IDU**, en Bogotá D.C.”.
2. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016, el plazo de ejecución se pactó en (5) cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción, lo cual ocurrió el 6 de diciembre de 2016.
3. Que el 18 de diciembre de 2020 se suscribió la Modificación No. 1 al Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016, en el sentido de modificar la Cláusula Octava – Pago de maniobras con cargo al IDU.



**PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 1069 DE 2016
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y LA EMPRESA
DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP.**

4. Que mediante Modificación No. 2 al Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016, firmada el 1 de diciembre del 2021, se prorrogó el plazo del presente convenio por un (1) año más, por consiguiente, su fecha de terminación sería hasta el 6 de diciembre de 2022.
5. Que mediante Prorroga No. 2 y Modificatorio No. 3 al Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016, firmada el 5 de diciembre de 2022 se prorrogó el plazo del presente convenio por un (1) año más, por consiguiente, su fecha de terminación sería hasta el 6 de diciembre de 2023 y en el sentido de modificar el primer párrafo de la Cláusula Décima Segunda – Supervisor del Convenio por parte del IDU.
6. Que mediante oficio No. 202352601574352 del 06 de septiembre de 2023, ETB “considera oportuno y conveniente para las partes iniciar entre tanto los trámites correspondientes para adelantar la gestión de una nueva prórroga.”
7. Que mediante oficio No. 202316501716701 del 22 de septiembre de 2023, la Oficina de Coordinación Interinstitucional del IDU – OCIT, manifiesta la voluntad de adelantar la gestión de una nueva prórroga al Convenio de Cooperación número 1069 de 2016.
8. Que mediante memorando No. 202316500331633 del 18 de octubre de 2023, la Oficina de Coordinación Interinstitucional del IDU - OCIT, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU la elaboración y suscripción de la prórroga por un año, hasta el 6 de diciembre de 2024, del Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016, manifestando su justificación en los siguientes términos:

“De manera atenta solicito adelantar el trámite de prórroga al Convenio de Cooperación suscrito entre el IDU y la ETB No. 1069 de 2016, por un plazo de doce (12) meses, es decir hasta el 6 de diciembre de 2024. En particular ETB en oficio con consecutivo No. 202352601574352 del 6 de septiembre de 2023, se indicó adelantar los trámites correspondientes a una nueva prórroga, al cual mediante consecutivo No. 202316501716701 del 22 de septiembre de 2023, la Oficina de Coordinación Interinstitucional del IDU – OCIT, manifiesta la voluntad de adelantar la gestión de una nueva prórroga al Convenio de Cooperación número 1069 de 2016, con el fin de contar con el tiempo suficiente para modificarlo y actualizarlo, tanto en normas como en procedimientos de las entidades.”.
9. Que en virtud de las consideraciones precedentes, se precisa que la presente solicitud de prórroga, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual – DTGC en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que los aspectos técnicos fueron avalados por el área supervisora y la Oficina de Coordinación Interinstitucional del IDU - OCIT, por lo cual es procedente suscribir la presente prórroga número 3 del Convenio Marco de Cooperación No. IDU-1069-2016, el cual se registrará por las siguientes:



**PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 1069 DE 2016
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y LA EMPRESA
DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP.**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Convenio de Cooperación No. 1069 de 2016 por un año, es decir, hasta el 6 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO - Teniendo en cuenta que la presente prórroga no genera erogación presupuestal, no se hace necesaria la disponibilidad de recursos para cubrir la misma.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Integran este documento para todos los efectos, los documentos enunciados en la parte considerativa.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

PARÁGRAFO: Corresponderá al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, efectuar la respectiva publicación en SECOP I de la presente minuta.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y especificaciones del Convenio de Cooperación No 1069 de 2016 no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad Bogotá, D.C., a los (23) días del mes de noviembre del año 2023.

EL IDU

WILLIAM HERNAN RODRIGUEZ CASTELLANOS
Firmado digitalmente por
WILLIAM HERNAN
RODRIGUEZ CASTELLANOS
Fecha: 2023.11.23 15:06:35
-05'00'

**WILLIAM HERNÁN RODRÍGUEZ
CASTELLANOS**
Jefe de Oficina Coordinación Interinstitucional
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Revisó: Cindy Arredondo - DTGC *cindy ar*
Revisó: Rubiela Gonzalez Gonzalez- DTGC – IDU *RG*
Revisó: Roberto Brochero - Contratista DTGC – IDU *Roberto Brochero*
Revisó: William Fernando Chávez Guzmán OCIT - IDU *[Firma]*

ETB S.A E.S.P.

EFRAIN MARTÍNEZ MONROY
Firmado digitalmente por
EFRAIN MARTÍNEZ MONROY
Fecha: 2023.11.23 07:50:11
-05'00'

EFRAÍN MARTÍNEZ MONROY
Vicepresidente de Tecnología Apoderado
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
SA ESP.

Vo. Bo Leisa Yolima Gonzalez Diaz – Atención Legal
Vo. Bo César Augusto Quintero Giraldo- GRD
Vo. Bo Germán Rodrigo González Guzmán – ECRGC
Vo. Bo William Puerto Corredor - ECRGC